ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 329

Ibagué, Tolima

Señores:
E-37 S.A.S CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
900.945.243-3
CR5 29 N° 11 – 06 BARRIO GALAN
E37oficina@gmail.com
Ibagué - Tolima

Respetados señores:

De manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL TOLIMA,** ha decidido aceptar su oferta de fecha 23 de agosto 2021, la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ROCERÍA, JARDINERÍA Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DE LA SEDE REGIONAL, CENTROS ZONALES Y UNIDADES DE SERVICIO DEL ICBF FREGIONAL TOLIMA".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá efectuar las siguientes actividades:

- **Obligaciones Generales del Contratista:**

1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
5 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
6 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
7 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
9 Participar en la inducción y entrenamiento organizado por el ICBF.

10 Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
12 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
14 Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

- **Obligaciones Específicas del Contratista:**

Bajo su responsabilidad y autonomía y en cumplimiento del objeto descrito, cumplirá con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
2. Elaborar cronograma con fechas específicas de acuerdo con las tablas anteriores y entregarlo al supervisor del contrato; teniendo en cuenta que la realización de las actividades debe ser garantizada en los meses relacionados de obligatorio cumplimiento.
3. Prestar el servicio de Mantenimiento, Lavado y desinfección de tanques de acuerdo con el cronograma antes enunciado, suministrando repuestos y materiales requeridos para el buen funcionamiento de los tanques de reserva de agua potable cuando lo requiera.
4. Realizar una toma de muestras de agua después de la limpieza y desinfección de todos los tanques de agua potable objeto del contrato, para el respectivo análisis fisicoquímico y microbiológico, que garantice el cumplimiento de los índices de calidad de agua para consumo humano, presentando un informe con los resultados del análisis de agua; este realizado por un laboratorio acreditado por la secretaria de salud departamental en toma y análisis de muestras de agua.

5.Realizar una toma de muestra del agua de los tanques de almacenamiento del centro zonal Jordán y Melgar que se encuentran operando en bienes inmuebles arrendados y compartidos con locales comerciales, por lo tanto, el lavado es asumido por la administración. El respectivo análisis fisicoquímico y microbiológico que garantiza el cumplimiento de los índices de calidad de agua para consumo humano deberá ser asumido por el contratista, para evidenciar el cumplimiento se incluirán los resultados en el informe mencionado en el ítem anterior.

6. Prestar el servicio de Mantenimiento, arreglo de jardines, suministrando fertilizantes y fungicidas, para jardines ubicados en la Sede Regional, Cespa, centros zonales y unidades de servicio de la regional Tolima.
7. Señalizar y advertir de los peligros antes, durante y después la realización de las fumigaciones, coordinando con el supervisor la fecha y hora de la operación.
8. Expedir certificado del lavado y desinfección de los tanques, presentarlo como soporte de la factura.
9. Garantizar que los operarios a su cargo cuenten con los equipos, herramientas, uniformes, insumos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

10. Entregar las fichas técnicas de los insumos químico que van a utilizar, y certificado donde conste la aprobación por las autoridades sanitarias; cuentan con Registro Sanitario expedido por el INVIMA y son de primera calidad para el correcto desarrollo de la actividad.
11. Elaborar Planillas donde se registre: fecha de los servicios, tipo de servicio, lugar donde se presta el servicio y nombre del funcionario que esté a cargo y firma del cumplimiento del servicio. El original de las planillas deberá adjuntarse como soporte a la factura de cobro.
12. Tramitar la solicitud de ingreso con el supervisor para cumplir con el objeto contractual.
13. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
14. Realizar la disposición final de todos los residuos vegetales generados en el proceso de jardinería durante los siguientes tres días, una vez realizada la actividad.
15. Presentar informe mensual indicando las actividades realizadas y adjuntando evidencias fotográficas mediante correo electrónico a la profesional delegada para el seguimiento del contrato.
16. Contar con el certificado de alturas para el personal que ejecute labores de mantenimiento de más de 1.5 metros de altura, además presentar los exámenes médicos, este certificado debe ser expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, o por la persona o entidad autorizada; de igual forma el Coordinador de trabajo en alturas de la empresa contratista debe generar el respectivo permiso a la persona que realizara dicha labor.
17. Presentar el Certificado de mantenimiento de los equipos y maquinaria que se utilizara dentro de la ejecución del contrato, una vez legalizado el mismo.
18. Designar por escrito una persona que ejerza las funciones de supervisor de ejecución de actividades, entregando la respectiva hoja de vida de acuerdo con lo establecido en la FCT.
19. Estar inscripto ante la secretaria de Salud Departamental del Tolima y contar con la habilitación, concepto sanitario favorable de empresas aplicadores de plaguicidas, contar con la resolución vigente y los operarios contar con la respectiva acreditación.
20. Expedir el informe y certificado del lavado y desinfección de los tanques, presentarlo como soporte de la cuenta de cobro
21. Entregar las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos y/o insumos químicos que se van a utilizar en las actividades a ejecutar y que estén aprobados por las autoridades sanitarias.
22. El contratista deberá realizar la solicitud de permiso para el ingreso a las instalaciones del ICBF y cumplir con el objeto contractual.
23. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada.
24. El servicio deberá realizarse con base en las normas establecidas para las actividades de saneamiento ambiental en viviendas, establecimientos comerciales, industrias y de servicios
25. Disponer de los equipos, herramientas, uniformes y demás elementos necesarios para la ejecución especifica de las actividades contratadas y para la protección de los operarios que desarrollen el servicio, quienes deberán cumplir con los requisitos legales en cuanto a seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial
26. Entregar informe mensual con registro fotográfico de las actividades realizadas en medio físico y electrónico al profesional de apoyo administrativo delegado para el seguimiento del contrato y o supervisor del contrato
27. El contratista debe hacer entrega de la matriz de identificación y valoración de riesgos y peligros por cada una de las actividades a realizar en la en la ejecución del contrato.
28. Suministrar a sus trabajadores los Elementos de Protección Personal (EPP), requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.
29. Los desechos de plaguicidas, funguicidas, abonos y demás elementos químicos, así como sus empaques deberán tener la disposición final adecuada, contar con el certificado de disposición final de estos residuos el cual deberá ser entregado al profesional ambiental del ICBF, como soporte y constancia del adecuado manejo.

30. El contratista deberá asumir los costos de transporte, bodegaje, distribución y entrega de los materiales y herramientas, así como la mano de obra para la intervención de las diferentes sedes del ICBF.
31. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
32. Presentar un registro (cuadro) de los productos a aplicar, en donde especifique el nombre del producto, la fecha de expiración (vencimiento), la vigencia del registro sanitario, el principio activo del producto, definir cómo empleará cada producto en la operación de control, la plaga que controla, precauciones y antídoto. Se debe presentar la evidencia de utilizar, solamente productos registrados de uso en salud pública, categorías toxicológicas III o IV, se exceptúan los raticidas, estos están clasificados en categoría toxicológica uno, tipo anticoagulantes. Se advierte que están prohibidos: los raticidas en presentación líquida y los productos con registro para uso agrícola o con registro ICA.
33. Deberán certificar haber realizado cursos de capacitación y entrenamiento en el uso y manejo adecuado de plaguicidas, con una intensidad mínima de 60 horas acumuladas al año expedida por entidades competentes, dando cumplimiento en especial a los dispuesto en el capítulo XIV del Decreto 1843 de 1991 y a la Resolución 4143 de 1993.
34. Presentar aceptación de condiciones técnicas, obligaciones contractuales, multas y garantías

- **Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:**

a. Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Aplicar la política y normatividad vigente en Colombia en cuanto al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual debe contar con un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
3. Realizar los pagos de seguridad social (ARL, Salud, Pensión) del personal.
4. Mantener los certificados de afiliación a la ARL y EPS del personal.
5. Mantener una matriz de identificación de peligros vigente, debidamente firmada por el profesional de seguridad y salud en el trabajo.
6. Realizar de inducción de seguridad y salud en el trabajo, teniendo en cuenta los peligros específicos a los que está expuesto según las actividades que va a desarrollar.
7. Mantener una matriz de elementos de protección personal en relación con las actividades que va a desarrollar.
8. Mantener los registros de entrega de elementos de protección personal.
9. Exámenes Ocupacionales - conceptos médicos ocupacionales
10. Tener Certificado de trabajo seguro en alturas vigente de los trabajadores que desarrollaran las actividades dentro de la regional.
11. Mantener un registro de inspección de elementos de protección personal incluidos los de trabajo en alturas, debidamente avalados por el profesional de SST

12. Designar un brigadista que se articule a la brigada del ICBF de la regional.

b. Gestión Ambiental:

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

c. Seguridad De la Información:

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

Calidad

3. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

- Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes

PLAZO:

El contrato resultante del presente proceso de selección será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que supere el 15 de diciembre de 2021 o hasta que se agoten los recursos, lo que ocurra primero.

Se perfecciona con la firma del ordenador del gasto y requiere para su legal ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

LUGAR DE EJECUCION:

Los lugares de ejecución del contrato serán:

SEDE	DIRECCIÓN
Sede Regional del ICBF Regional Tolima	Carrera. 5 No. 43-23 Ibagué
Centro Zonal Jordán	Edificio Centro de Negocios FRONTERA; Calle 77 con carrera 11A Piso 6 y 7 Barrio San Francisco, Ibagué
Centro Zonal Galán	Mz A entrada Barrio Galán Ibagué
Centro Zonal Ibagué	Carrera 5 N° 43-23 Primer Piso, Ibagué Tolima
Centro Zonal Líbano	Calle 6 # 14 - 86 Barrio San José
Centro Zonal Lérida	Avenida Circunvalar Frente al Hospital Santa Sofía
Centro Zonal Honda	Carrera 14 # 7 - 31 Alto del Rosario - Antiguas Oficinas de Telecom Barrio Altos del Rosario
Centro Zonal Espinal	Calle 19 # 8 - 38Barrio Santa Margarita Maria
Centro Zonal Chaparral	Avenida del Estudiante - Oficinas ICA Barrio Avenida el Estudiante
Centro Zonal Purificación	Calle 7 # 7 A - 24 Barrio Santa Bárbara
Centro Zonal Melgar	Calle 8 # 19 - 10 C.C. Ulloa Plaza Piso 2 Avenida Cafam
CESPA	Carrera 5, calle 39 edificio movistar - Ibagué
Carrera 6 N. 43-44 Antiguo kiwanis	Carrera 6 # 43- 44 Barrio Restrepo
Casa Archivo Centro Zonal Espinal	Calle 8 N° 10-59
Archivo Centro Zonal Jordán	IX etapa UNICAF- Barrio Jordán
Hogar Infantil Payasito	Barrio Augusto E. Medina – Ibagué
Hogar Infantil Copetín	Calle 64 #21- 95: 97, Barrio Ambala – Ibagué

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Ibagué- Tolima

.

VALOR:

El valor del contrato resultante será hasta por el valor del presupuesto oficial que, para este caso, corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/cte ($ 24.000.000)**, incluido IVA y todos los costos asociados al contrato y demás impuestos de ley, el cual se ejecutará como una bolsa de recursos según la necesidad del ICBF de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario del presente proceso.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.

28921	22/07/2021	197 mantenimiento	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios 27	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE**	**$ 24.000.000**

FORMA DE PAGO:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Se realizarán 4 (cuatro) pagos así:

N. DE PAGO	FECHA DE PAGO	CORRESPODIENTE A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MES
1	OCTUBRE	SEPTIEMBRE
2	NOVIEMBRE	OCTUBRE
3	DICIEMBRE	NOVIEMBRE
4	DICIEMBRE	DICIEMBRE

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador Administrativo del ICBF Regional Tolima**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al Grupo Jurídico.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el quince por ciento (15%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. E). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. F). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 30% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en formato para entidades particulares, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución y cuatro (4) meses más.

Pago de salarios y prestaciones sociales: 10% del valor del contrato y por tres años más.

Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos (200) SMMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Con ocasión de la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración pública, por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

Cordial saludo,

OSCAR RIOS SALAZAR
Director Regional

Proyectó: Harold Vela- Profesional Universitario- Grupo Jurídico
Revisó: Cindy Rojas – Abogada Contratista – Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Maira Muñoz - Coordinador Grupo Jurídico